Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Ratifícase el convenio suscripto por el señor Intendente Municipal Don DANIEL ENRIQUE GARCIA, con la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Rawson Limitada, que como Anexo I, forma parte de la presente, cuya cláusula primera modifica la Cláusula Cuarta del Convenio aprobado por Ordenanza Nº 2114.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

ENRIQUETA ELENA MARE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

JOSE ALBERTO ERADA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

19 SET. 1985

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 2122

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.

DR. ROGELIO JULIO FERRARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON